

MINISTERIO DE HACIENDA

15424 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 1 de agosto de 2002.

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de agosto de 2002, a las veintidós cuarenta y cinco horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de tres euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	1.170.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	300.000
1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	60.000
40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) .	30.000
1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras)	165.000
3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras)	180.000
2 aproximaciones de 7.800 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	15.600
2 aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	8.730
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
9 premios de 750 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	6.750
99 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	29.700
999 premios de 150 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	149.850
9.999 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	299.970
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	300.000
10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	300.000
35.450	1.905.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros, que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá, simultáneamente, una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que,

en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 20 de julio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

15425 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 31/2002, de Lotería, a celebrar el día 1 de agosto de 2002, y del concurso 31-2/2002, de Lotería, a celebrar el día 3 de agosto de 2002.*

De acuerdo con la norma 51.^a1.a), de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 16 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 252, del 20), modificadas por Resolución de 17 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 254, del 23) y Resolución de 23 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 100, del 26), el fondo de 2.702.504,80 euros, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 25/02, celebrado el día 20 de junio de 2002, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 31/2002, que se celebrará el día 1 de agosto de 2002.

Asimismo el fondo de 11.753.866,22 euros, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 27/02 (6.061.839,45 euros), celebrado el día 4 de julio de 2002, del concurso 28/02 (2.924.168,67 euros), celebrado el día 11 de julio de 2002, y del concurso 28-2/02 (2.767.858,10 euros), celebrado el día 13 de julio de 2002, próximo pasado, y en los que no hubo acertantes de dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 31-2/2002, que se celebrará el día 3 de agosto de 2002.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15426 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, de la Dirección General de Universidades, por la que se resuelve la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».*

Por Resolución de 10 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se establecían las bases y se hacía pública la convocatoria del Aula de Verano «Ortega y Gasset» en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» («Boletín Oficial del Estado» del 22).

En el apartado 11 de la mencionada Resolución, la Secretaría de Estado delega en el Director general de Universidades la competencia para su Resolución.

Vista la propuesta de la Comisión de selección prevista en el apartado 9 de la convocatoria, he resuelto:

Conceder las becas de asistencia a la mencionada Aula de Verano a los alumnos que se relacionan en el anexo I.

En el anexo II se facilita la lista priorizada de suplentes, para cubrir posibles renunciaciones, en el caso de que alguno de los becarios de la lista anterior renunciase de forma expresa a su derecho.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Estudios y Análisis.

ANEXO I

Lista de candidatos seleccionados para participar en el Aula de Verano «Ortega y Gasset»

Apellidos y nombre	Autonomía
Alguacil Rodríguez, Ana María	Andalucía.
Álvarez Bernardo, Miguel Ángel	Madrid.
Cacho Labiano, Marta	País Vasco.
Camacho Cuenca, Sandra	Madrid.
Conesa Sánchez, María	Murcia.
Crespo Taboada, Iago	Galicia.
De Pablos Ares, Carmen María	Galicia.
Díaz Sanz, Marina	Murcia.
Durán García-Talavera, María	Castilla-La Mancha.
Frades Castro, María	Extremadura.
Fuentes Muñoz, Rosario	Murcia.
Fuster Matanzo, Almudena	Madrid.
Garos Villar, Isabel	Cantabria.
Garrido Villalobos, Irene	Madrid.
González Curto, Alberto	Castilla y León.
Guergue Díaz de Cerio, Maialén	País Vasco.
Gutiérrez Martínez, María José	Cantabria.
Hernández Ortega, Araceli	Murcia.
Maqueda Jiménez, Ignacio	Madrid.
Martín Blanco, Antonio	Madrid.
Martín Durán, José María	Aragón.
Martín Molina, Verónica	Andalucía.
Martín Rodríguez, Henar	Madrid.
Mateo Martínez, Alicia	Murcia.
Mera Ortiz, María	Extremadura.
Montes Gil, María José	Andalucía.
Moral Millán, Alba	Andalucía.
Núñez Cárdenas, María del Mar	Andalucía.
Olalla Villar, María Isabel	Andalucía.
Parnes Pereira, Lucas	Valencia.
Peláez Santos, Alba Eva	Asturias.
Pérez Fernández, Fernando	Extremadura.
Pérez Gancedo, Eduardo	Asturias.
Ponce González, Mónico Manuel	Castilla y León.
Pozo Núñez, Elizabeth	Andalucía.
Quijada San Andrés, Gema Patricia	Extremadura.
Redondo Escobar, Diana	Madrid.
Requejo Martínez, Rubén Jesús	Madrid.
Requena Cruz, Esther	Andalucía.
Rodríguez Fernández, Carlos	Asturias.
Rodríguez Girona, Laura	Andalucía.
Ruiz Julia, María Luisa	Andalucía.
Santa María López, Vicente	Extremadura.
Segredo González, Eduardo Manuel	Canarias.
Serna Castejón, Regina Saida	Territorio MECD.
Serna Quijada, Jesús	Valencia.
Urrutia Gago, Iratxe	País Vasco.
Velasco Velasco, Alejandra	Madrid.
Villarroya Ballarín, Ana	Aragón.
Zambrana Eliso, Belén	Andalucía.

ANEXO II

Lista priorizada de candidatos suplentes para participar en el Aula de Verano «Ortega y Gasset»

Apellidos y nombre	Autonomía
Olmedo del Pozo, Ana Leonor	Andalucía.
Cartagena Quinto, Pablo	Valencia.
Silvera Frischknecht, Irene Isabel	Canarias.
Blanco Moya, Gonzalo	Madrid.
Ríos Bastardo, Haizea	País Vasco.
Iranzo Sanz, Jaime Ignacio	Aragón.
Núñez Ramírez, Raquel	Madrid.